



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 29 de agosto de 2023
P.I.E. N° 1104/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Leonardo Loza, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, qué unidades o direcciones dependientes de la Policía Boliviana, brindan servicio en el puesto de control de la Ruta N° 9 Río Seco, entre Santa Cruz y Yacuiba, y con cuánto personal cuenta cada una de ellas. Detalle y explique. --- 2. Informe, qué función específica tiene que cumplir el personal dependiente de la Policía Caminera, destinada en la Ruta N° 9 de Río Seco, entre Santa Cruz y Yacuiba detalle y explique. - -- 3. Informe, cual es el nombre del Comandante de la Policía Caminera del Departamento de Santa Cruz, qué tiempo tiene de función en dicho cargo y si el mismo tendría alguna denuncia o proceso interno en su contra, por alguna conducta de corrupción o transgresiones a la Ley Orgánica de la Policía Boliviana en su contra. Detalle y explique. --- 4. Informe, cuál es el nombre y el grado del policía que esta como responsable del puesto de control policial de la Ruta N° 9 de Río Seco, entre Santa Cruz y Yacuiba; cuánto tiempo ya brinda su servicio en dicha Ruta. Detalle. --- 5. Informe, por cuánto tiempo se destina al personal policial que brinda servicio de control en la Ruta N° 9 de Río Seco, entre Santa Cruz y Yacuiba; y qué tiempo cumple a la fecha el actual personal en dicho puesto. Detalle y explique. --- 6. Informe, si a la fecha se cuenta con denuncias contra los efectivos policiales que brindan el servicio de control en la Ruta N° 9 de Río Seco, entre Santa Cruz y Yacuiba, por actos de corrupción o incumplimiento de deberes, durante las últimas tres gestiones. Detalle y Explique. --- 7. Informe, si existe alguna coordinación directa con parte de la comunidad del Municipio de Cabezas, a través de su Control Social, donde se encuentra el puesto de control de la Ruta N° 9 de Río Seco, entre Santa Cruz y Yacuiba; cuáles habrían sido los resultados, con el objetivo de transparentar su servicio. Detalle y explique.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

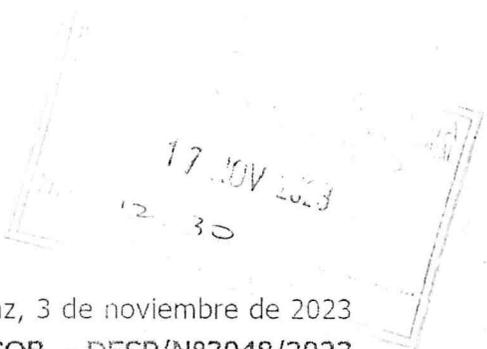
Atentamente,


Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



29.11.2023
17:35
Fj. 03



La Paz, 3 de noviembre de 2023
CITE: MIN.GOB. - DESP/N°3048/2023

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

17 NOV 2023



16:25 Fojas
REF: RESPUESTA A PIE N° 1104/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 1104/2022-2023, remitida por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone en conocimiento lo siguiente:

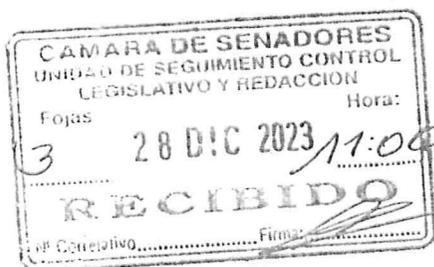
Punto 1. Informe, qué unidades o direcciones dependientes de la Policía Boliviana, brindan servicio en el puesto de control de la Ruta N° 9 Río Seco, entre Santa Cruz y Yacuiba, y con cuanto personal cuenta cada una de ellas. Detalle y explique.

Respuesta: El Informe N° 197/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

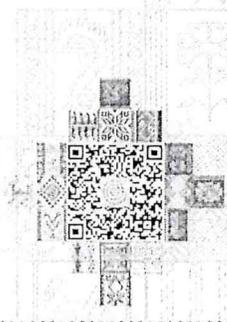
"En el puesto que refiere la consulta, el Comando Departamental de Policía Santa Cruz, cuenta con un puesto de control policial dependiente de la Unidad de la Patrulla Caminera, en la que cumplen servicios un total de treinta y cuatro (34) servidores públicos policiales, distribuidos y organizados en turnos de servicios."

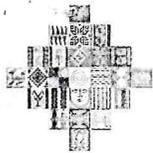
Punto 2. Informe, qué función específica tiene que cumplir el personal dependiente de la Policía Caminera, destinada en la Ruta N° 9 de Río Seco, entre Santa Cruz y Yacuiba detalle y explique.

Respuesta: El Informe N° 197/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





"Los servidores públicos policiales de la Unidad de la Patrulla Caminera dependiente del Comando Departamental de Policía Santa Cruz, en el marco de lo establecido en los Artículos 35 y 44 de la Ley N° 734, cumplen funciones policiales con el propósito de regular y controlar la circulación de vehículos y peatones, prevenir e investigar accidentes de tránsito en las carreteras del Departamento de Santa Cruz, en el cumplimiento de su Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Administrativa N° 164/18 de 12 de octubre de 2018 del Comando General de la Policía Boliviana; ejecutando además operaciones policiales en cumplimiento del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA – POR UNA BOLIVIA MEJOR, que contiene los sub planes específicos de: "Seguridad en Carreteras y Terminales Terrestres", "Control de Hidrocarburos", "Seguridad Vial y Control de Tráfico Vehicular", "Seguridad Turística y Control Migratorio", "Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas", "Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas", "Defensa y Protección de los Animales", "Lucha Contra el Robo de Vehículos y Autopartes" y "Alerta de Reacción Inmediata – DEC – Clave Z."

Punto 3. Informe, cuál es el nombre del Comandante de la Policía Caminera del Departamento de Santa Cruz, qué tiempo tiene de función en dicho cargo y si el mismo tendría alguna denuncia o proceso interno en su contra, por alguna conducta de corrupción o transgresiones a la Ley Orgánica de la Policía Boliviana en su contra. Detalle y explique.

Respuesta: El Informe N° 197/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

"Desde el 7 de marzo de 2023 hasta la fecha, el servidor público policial designado en las funciones que refiere la consulta, es el Sr. Cnl. Marcos Álvaro Castrillo Giles; quien conforme los archivos administrativos disciplinarios de la Fiscalía Policial no registra denuncias y/o procesos instaurados en su contra."

Punto 4. Informe, cuál es el nombre y el grado del policía que está como responsable del puesto de control policial de la Ruta N° 9 de Río Seco, entre Santa Cruz y Yacuiba; cuánto tiempo ya brinda su servicio en dicha Ruta. Detalle.

Respuesta: El Informe S/N, emitido por el Comandante de la Policía Caminera de Santa Cruz, señala que:

"No existe un policía responsable fijo en el Puesto de Control Policial en la Ruta N° 9 de Río Seco, los Oficiales, Sub Oficiales y Sargentos, rotan semanalmente."

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Punto 5. Informe, por cuanto tiempo se destina al personal policial que brinda servicio de control en la Ruta N° 9 de Río Seco, entre Santa Cruz y Yacuiba; y qué tiempo cumple a la fecha el actual personal en dicho puesto. Detalle y Explique.

Respuesta: El Informe N° 197/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

El destino y tiempo de funciones de los servidores públicos policiales en el puesto que refiere la consulta, se establecen en el marco del Artículo 89 de la Ley N° 734, de 8 de abril de 1985, Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana), concordante con el Artículo 41 del Reglamento de Personal.

Punto 6. Informe, si a la fecha se cuenta con denuncias contra los efectivos policiales que brindan el servicio de control en la Ruta N° 9 de Río Seco, entre Santa Cruz y Yacuiba, por actos de corrupción o incumplimiento de deberes, durante las últimas tres gestiones. Detalle y explique.

Respuesta: El Informe N° 197/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

"Toda vez que la consulta hace referencia a denuncias por ilícitos, a efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Ministerio Público informar al respecto, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el Artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los Artículos 12 Núm. 2 y el Artículo 78 de la Ley N° 260."

Punto 7. Informe, si existe alguna coordinación directa con parte de la comunidad del Municipio de Cabezas, a través de su Control Social, donde se encuentra el puesto de control de la Ruta N° 9 de Río Seco, entre Santa Cruz y Yacuiba; cuáles habrían sido los resultados, con el objetivo de transparentar su servicio. Detalle y explique.

Respuesta: El Informe N° 197/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

"Conforme a los archivos de la Unidad de la Patrulla Caminera, no cursa información ni registros respecto a coordinaciones "con parte de la comunidad "del Municipio de Cabezas, como textualmente refiere la consulta."

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO